

ADJUDICA CUPOS PARA MISION COMERCIAL AL FESTIVAL PIXELATL 2017 (CUERNAVACA - MEXICO)

Santiago, 18 de agosto 2017

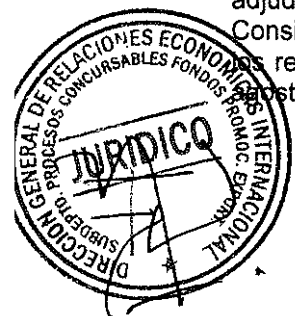
RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 889 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° H-490 de 2016 y N° P-1832 de 2017; lo indicado en el Pase Interno N° 35, de 2017, del Subdepartamento Industrias Creativas y en el Acta de Evaluación de 17 de agosto de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, le compete especialmente colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país, a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas; de la organización de misiones comerciales al exterior; y de la formulación de proposiciones a los sectores público y privado para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
2. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
3. Que en ese contexto, se ha definido y aprobado la ejecución del Proyecto N°1745798, denominado "Pixelatl 2017" cuyo objetivo es prospectar el Festival Pixelatl para el sector animación y dar a conocer la oferta chilena a través de la presencia de las productoras de animación de Chile.
4. Que con fecha 3 de agosto de 2017, ProChile, a través de su sitio web www.prochile.gob.cl invitó a empresas/productoras chilenas de las industrias creativas pertenecientes al sector animación que cuenten con una oferta con potencial exportable, a participar de una **Misión Comercial al Festival PIXELATL 2017**, a realizarse en la ciudad de Cuernavaca, México, entre el 5 y 10 de septiembre de 2017, definiéndose en la convocatoria un total de cinco (5) cupos para ser adjudicados.
5. Que mediante Pase Interno N° 35, de 17 de agosto de 2017, del Jefe del Subdepartamento Industrias Creativas, se solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica los cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Cuarto de la presente resolución, las que, en su oportunidad, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria según indica el Acta de Evaluación de fecha 17 de agosto de 2017.





6. Que el cierre de la referida convocatoria se efectuó a las 23:59 horas del 13 de agosto de 2017, recibiendo la postulación de las siguientes entidades:

N°	Fecha de recepción	Hora de recepción	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	07/08/2017	13:27	Marmota Estudio de Animación Limitada	76.342.376-K
2	07/08/2017	23:17	Asesorías e Inversiones Frick Hassenberg Ltda.	76.876.410-7
3	08/08/2017	13:50	Luis Eduardo Altair Saavedra Apablaza EIRL	76.539.010-9
4	11/08/2017	19:17	Diseño y Producción Carburadores Limitada	76.044.851-6
5	12/08/2017	22:22	Productora Lunes Cine TV Responsabilidad Limitada	76.283.925-3
6	13/08/2017	23:08	Merkén Studios Limitada	76.246.182-K

7. Que es necesario dejar constancia que el día 13 de agosto se produjo una falla en el sistema de postulación alojado en la página de ProChile, hecho constatado por funcionarios de la Institución; razón por la cual la empresa "Merkén Studios Limitada", RUT N° 76.246.182-K, debió remitir su postulación al correo electrónico de la encargada de la actividad, publicado en la misma convocatoria; considerándose como día y hora de su postulación, los correspondientes a la recepción de la misma en dicha dirección de correo electrónico.
8. Que aplicados todos los requisitos y criterios de postulación y selección, se elabora el siguiente ranking de entidades que cumplieron con cada uno de ellos:

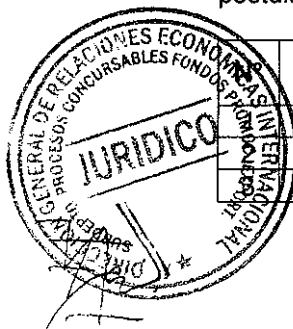
N°	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT	Puntaje Matriz Evaluación
1	Merkén Studios Limitada	76.246.182-K	2,9
2	Diseño y Producción Carburadores Limitada	76.044.851-6	2,7
3	Asesorías e Inversiones Frick Hassenberg Ltda.	76.876.410-7	2,3
4	Productora Lunes Cine TV Responsabilidad Limitada	76.283.925-3	2,3
5	Luis Eduardo Altair Saavedra Apablaza EIRL	76.539.010-9	2,2
6	Marmota Estudio de Animación Limitada	76.342.376-K	2,0

9. Que la totalidad de los antecedentes y documentos necesarios para la elaboración de la presente Resolución fueron recibidos en el Departamento Jurídico, con fecha 18 de agosto de 2017.

RESUELVO:

- I. **ADJUDICANSE** los 5 cupos disponibles para participar de una "**Misión Comercial al Festival PIXELATL 2017**", a realizarse en la ciudad de Cuernavaca, México, entre el 5 y 10 de septiembre de 2017, a las entidades que se individualizan a continuación, de acuerdo a los criterios de selección definidos en la respectiva convocatoria y al orden de recepción del formulario de postulación (día y hora):

NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
Merkén Studios Limitada	76.246.182-K
Diseño y Producción Carburadores Limitada	76.044.851-6
Asesorías e Inversiones Frick Hassenberg Ltda.	76.876.410-7





4	Productora Lunes Cine TV Responsabilidad Limitada	76.283.925-3
5	Luis Eduardo Altair Saavedra Apablaza EIRL	76.539.010-9

- II. **DEJASE** constancia que, en consideración a que se han asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en la actividad "Misión Comercial al Festival PIXELATL 2017", a las entidades individualizadas en el Resuelvo I. de la presente resolución; la empresa "Marmota Estudio de Animación Limitada", RUT N° 76.342.376-K - que ha cumplido con la totalidad de los requisitos de postulación y selección - queda habilitada para ser adjudicada en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las entidades que se adjudican los cupos ya referidos. Lo anterior, conforme a lo establecido el Numeral V. Renuncia, de la pertinente convocatoria publicada en el sitio Web www.prochile.gob.cl.
- III. **DÉJASE** establecido que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el resuelvo primero, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- IV. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento de Industrias Creativas la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO BUVINIC ALARCON
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

- Distribución:
1. Subdepartamento Industrias Creativas.
 2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
 3. Departamento Jurídico.
 4. Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
 5. Oficina de Partes.